

Tribunales especiales de su territorio, aunque no sean subalternos de la misma, cuando entrambos no tuvieren un mismo superior pues teniéndole deberá éste decidir las. 10. Las que se ofrecieren en Ultramar entre los Juzgados especiales de distintos territorios, ó entre los Jueces Ordinarios de territorios diferentes, serán dicitadas por la Audiencia más inmediata á la Provincia del que las promoviere. 11. El Juez ó Juzgado que solicite la inhibición de otro, pasará oficio á éste manitestando las razones en que se funde, y anunciando la competencia si no cede; contestará el intimado dando las suyas, y aceptándola en su caso; si el primero no satisface, lo dirá al segundo, y ambos remitirán por el primer correo á la Autoridad Superior competente los autos que cada uno haya formado. 12. Cada Juez, al remitir los autos, expondrá al tribunal las razones en que se funde, y éste decidirá la competencia en el preciso término de ocho días.—Lo tendrá entendido la Regencia del Reino y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — Francisco Calello, Presidente.—José María Couto, Diputado Secretario. — Agustín Rodríguez Bahamonde, Diputado Secretario).

Y para que llegue á noticia de todos, mando que publicado por Bando en esta capital y en las demás ciudades villas y lugares del Reino, se remitan los ejemplares acostumbrados á los Tribunales, Magistrados y Jefes á quienes corresponde su inteligencia y observancia. Dado en México á 10 de noviembre de 1813.—*Félix Calleja*.—Por mandado de S. E.—*José Ignacio Negreiros y Soria*.—(Rúbricas).

FIN DEL TOMO I.



INDICE DEL TOMO I.

	Pág.
Portada.	
Proemio.	V.
LIBRO PRIMERO.	
PUBLICACIÓN Y JURAMENTO DE LA CONSTITUCION DE 1812 EN ALGUNAS CIUDADES, VILLAS Y PUEBLOS DE LA NUEVA ESPAÑA.	
I.	1
II.	5
III.	6
IV.	14
V.	15
VI.	16
VII.	20
VIII.	21
IX.	22
X.	23

	Pág.
XI.	Para que concurren á ellas, participa el Virrey á corporaciones, funcionarios y particulares el día y hora en que han de verificarse las ceremonias de la publicación..... 24
XII.	Algunas contestaciones al oficio anterior.... 27
XIII.	Bando por medio del cual se fija día y hora para la promulgación en la capital..... 29
XIV.	Testimonio de las ceremonias de la publicación y juramento de la Constitución verificadas en la capital..... 30
XV.	Circular con que se dió parte de la publicación de la Constitución en la capital y se enviaron ejemplares de ella para que se publicara y jurara en toda la Nueva España..... 34
XVI.	Constancias de haberse arrojado al pueblo de la capital dos mil pesos, después de las ceremonias de la publicación y juramento de la Constitución..... 34
XVII.	El Subinspector del Real Cuerpo de Artillería propone y el Virrey aprueba cómo han de jurar la Constitución los oficiales, tropa y empleados de aquel Cuerpo..... 35
XVIII.	El Real Tribunal del Consulado participa al Virrey cómo va á jurar la Constitución y éste aprueba sus disposiciones..... 37
XIX.	En el Colegio de San Ildefonso se transfere el juramento..... 37
XX.	Bando en que se transcribe la parte del Real Decreto de 18 de marzo, referente á la publicación y juramento de la Constitución en las parroquias..... 38
XXI.	Consulta del Coronel de Milicias de Toluca..... 39
XXII.	Cómo juraron la Constitución en la capital algunas corporaciones religiosas, civiles y militares, según el relato publicado en la Gaceta de México..... 40
XXIII.	Documentos oficiales referentes á algunas ceremonias de la publicación, verificadas por corporaciones de la capital..... 54
XXIV.	Lista de los Tribunales, Cuerpos, Jefes y personas particulares del estado eclesiástico, secular y militar, á quienes se distribuyeron ejemplares de la Constitución política de la Monarquía Española, según lo prevenido en Real Orden de 3 de Junio de 1812, para que procediesen á publicar y jurar su obediencia con

	Pág.
	arreglo á la fórmula prescrita por S. M. en el Soberano Decreto de 18 de marzo de dicho año..... 65
XXV.	Cómo se juró la Constitución en Tlaxcala.... 70
XXVI.	Cómo se juró la Constitución en Malinalco.. 72
XXVII.	Cómo se juró la Constitución en Texcoco.... 76
XXVIII.	El Arzobispo electo de México dice que no ha jurado la Constitución y pide hacerlo en manos del Virrey..... 77
XXIX.	Documentos referentes al juramento de la Constitución en Guadalajara..... 77
XXX.	Documentos referentes al juramento de la Constitución en las Provincias internas de Occidente..... 82
XXXI.	Cómo se juró la Constitución en Salamanca..... 84
XXXII.	Cómo se juró la Constitución en San Miguel el Grande..... 85
XXXIII.	Bando por medio del cual el Virrey Calleja da á conocer el decreto en que la Regencia del Reino había ordenado que la plaza de cada población en que se hubiese prestado ó se prestase el solemne juramento, se llamase Plaza de la Constitución..... 91
XXXIV.	Cómo se juró la Constitución en San Luis Potosí y se dió cumplimiento al decreto anterior..... 93
XXXV.	El Ayuntamiento de Tlaxcala comunica al Virrey que se ha dado á la Plaza Mayor el nombre de "Plaza de la Constitución."..... 96

LIBRO SEGUNDO.

VISITA DE CÁRCELES Y GRACIA DE INDULTO.

I.	Oficios referentes á la visita general de cárceles..... 101
II.	Bando en que se transcribe el Real Decreto de 25 de mayo de 1812, referente al indulto concedido con motivo de la publicación de la Constitución..... 102
III.	Parecer del Fiscal del Crimen y nombramiento, conforme á ese parecer, de los oidores que han de integrar la Junta que debe hacer la declaración de indulto..... 104

LIBRO TERCERO.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

I.	Bando del Virrey Venegas que contiene el Decreto de las Cortes estableciendo la libertad de imprenta.....	111
II.	Bando del Virrey Venegas en que se suspende la libertad de imprenta en la Nueva España.....	114
III.	Oficio de Venegas al Presidente de la Junta de Censura, á la que se encomienda la revisión previa de los papeles que se impriman.....	115
IV.	Documentos sobre el restablecimiento de la libertad de imprenta.	
	A. "Gaceta Extraordinaria del Gobierno de México" del lunes 19 de junio de 1820.....	116
	B. Oficio en que el Marqués de Guardiola manifiesta al Virrey que tiene suspensos sus derechos de ciudadano español, respuesta respectiva y nombramiento de substituto en la Junta de Censura.....	119
	C. Certificación del juramento prestado por los individuos de la Junta de Censura de México.....	120
	D. Bando con la Real Orden que disponía se enviasen á la Secretaría de Ultramar ejemplares de todo impreso.....	121
	E. Reglamento de las Juntas de Provincia..	121
	F. Nombramiento de Fiscal en la libertad de imprenta.....	122
	G. Oficios cambiados entre la Junta Suprema Censoria de Madrid y el Virrey de México.....	123
	H. Renovación de la Junta de Censura por el nombramiento de los nuevos Censores....	126
	I. Minuta reservada del Virrey con informes acerca del Marqués de Rayas y de Don Carlos Bustamante.....	127
	J. Certificación de los juramentos prestados por los Censores.....	128
	L. Oficio del Marqués de Rayas al Virrey renovando sus excusas para no servir el empleo de Censor.....	130
V.	Prohibición de vender papeles impresos en la	

VI.	calles.....	130
	Bando por el que se suspendió de nuevo la libertad de imprenta.....	132
VII.	Bando sobre libertad de imprenta (con el "Reglamento para el uso de la libertad de imprenta.").....	134

LIBRO CUARTO

ELECCIONES PARA DIPUTADOS Á LAS CORTES ORDINARIAS DE 1813.
DIPUTACIONES PROVINCIALES.
AYUNTAMIENTOS.

I.	Real Orden dirigida al Virrey de México por el Ministro de Gracia y Justicia, para que cumpla los Decretos de las Cortes relativos á elecciones de Diputados á las de 1813, creación de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.....	147
II.	Acuerdo del Virrey y parecer fiscal.....	148
III.	Dictamen fiscal en lo que se refiere al Real Decreto de convocatoria para las Cortes; conformidad del Virrey.....	149
IV.	Bando de Venegas con el Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias en que se convoca á las ordinarias de 1813, é Instrucción conforme á la cual deberán celebrarse en las provincias de Ultramar las elecciones de Diputados.....	150
V.	Oficio en que se remite el Bando anterior á los que han de formar la Junta Preparatoria.	154
VI.	Bando de Venegas en que se inserta lo que acordó la Junta Preparatoria.....	155
VII.	Instrucción que, para facilitar las elecciones de Diputados para las próximas Cortes generales del año de 1813, ha formado la Junta Preparatoria de México.....	161
VIII.	Aviso al público (del Intendente Corregidor).	166
IX.	Comunicaciones entre el Intendente de la Provincia de México y el Virrey, sobre medios para subsanar las dificultades que se presentaban para hacer las elecciones.....	166
X.	Noticia de las personas que fueron escogidas para ejercer los cargos de Electores de Partido	

	Pág.
	172
XI.	172
XII.	173
XIII.	179
XIV.	179
XV.	180
XVI.	181
	182
	182
	183
	183
	185
	186
XVII.	187
	192
	193
	195
	196
	197
	200

	Pág.
XVIII.	201
	202
	202
	203

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

I.	204
II.	206
III.	208
IV.	209
V.	211
VI.	212
VII.	213
VIII.	218
IX.	218
X.	220

AYUNTAMIENTOS.

I.	220
----	-----

	Pág.
	222
II.	225
III.	226
IV.	230
V.	256
VI.	256
VII.	258
VIII.	274

LIBRO QUINTO.

I.	281
II.	283
III.	

	Pág.
	286
IV.	297
V.	304
VI.	323
VII.	324





JL1215
.1812
M48
v.1

1020005264

106350

AUTOR

MEXICO .SECRETARIA DE RELACIO-
TITULO NES EXTERIORES
La Constitución de 1812 en la
Nueva España

NUMERO DEL LECTOR

Laura



